



Resolución de Presidencia

N° 102-2020-CONADIS/PRE



Firmado digitalmente por
GAMARRA LA BARRERA Marco
Antonio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.11.2020 13:46:25 -05:00

Lima, 25 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° D000098-2020-CONADIS-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D000165-2020-CONADIS-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el cual es además pliego presupuestario;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, con Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se establecen los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la citada Directiva, establece que *"la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, según se indica en el Artículo 6 de la presente directiva"*;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, de alcance a las entidades que participan en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), de acuerdo con lo



Firmado digitalmente por
BEDRINANA CORDOVA Anatoly
Renan FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 18:12:10 -05:00



Firmado digitalmente por
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana
Rocio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 16:38:02 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 16:26:45 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMARRA LA BARRERA Marco
Antonio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.11.2020 13:46:48 -05:00

Resolución de Presidencia

N° 102-2020-CONADIS/PRE

señalado en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1088, siendo aplicable para entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local;

Que, asimismo, el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de brindar asesoría a la Alta Dirección y demás órganos del CONADIS en los asuntos relacionados a los procesos de planeamiento, presupuesto, inversión pública, cooperación internacional y modernización de la gestión pública;

Que, además, debemos resaltar que conforme a lo dispuesto en el literal u) del artículo 22 del citado ROF del CONADIS, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tiene por función específica, la formulación de lineamientos, directivas e instrumentos técnicos en materia de su competencia, para optimizar la gestión y desarrollo organizacional de la Entidad;

Que, en ese contexto, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, atendiendo a los documentos de vistos, se observa la necesidad de contar con una Directiva que establezca disposiciones que coadyuven a orientar el proceso de planeamiento operativo que comprende la elaboración, aprobación, ajuste, consistencia, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del CONADIS, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 099-2014-CONADIS-PRE, que aprueba la Directiva N° 005-2014-CONADIS/PRE, "Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas que se expiden en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad"; resulta viable emitir un acto de administración interna a efectos de aprobar la propuesta de Directiva formulada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Firmado digitalmente por
BEDRINA CORDOVA Anatoly
Renan FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 18:13:18 -05:00

Con las visiones de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



Firmado digitalmente por
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana
Rocio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 16:38:11 -05:00

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP; y, la Resolución Suprema N° 003-2020-MIMP;



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 16:26:57 -05:00



Resolución de Presidencia

N° 102-2020-CONADIS/PRE



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, las Resoluciones de Presidencia N° 115-2011-CONADIS/PRE y N° 061-2014-CONADIS/PRE.

Artículo 2.- APROBAR la Directiva N° 007-2020-CONADIS/PRE, denominada “Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, Ajuste, Consistencia, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

CONADIS
Consejo Nacional para la Integración
de la Persona con Discapacidad

Firmado digitalmente por GAMARRA
LA BARRERA Marco Antonio FAU
20433270461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.11.2020 13:47:19 -05:00

MARCO ANTONIO GAMARRA LA BARRERA
Presidente
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)

Firmado digitalmente por
BEDRINANA CORDOVA Anatoly
Renan FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 18:13:41 -05:00



Firmado digitalmente por
GRIMALDO USARRIZA Giuliana
Rocio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 16:38:19 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 16:27:07 -05:00



Resolución de Presidencia

Nº 102-2020-CONADIS/PRE

DIRECTIVA Nº 007-2020-CONADIS/PRE

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTE, CONSISTENCIA, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONADIS)

Formulada por: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones que coadyuven a orientar el proceso del planeamiento operativo que comprende la elaboración, aprobación, ajuste, consistencia, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), en el marco de lo establecido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.



Firmado digitalmente por
BEDRINANA CORDOVA Anatoly
Renan FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 18:15:14 -05:00

II. FINALIDAD

Estandarizar el proceso integral de planeamiento operativo de los órganos y unidades orgánicas del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), en concordancia con los diferentes instrumentos de gestión y el presupuesto Institucional; a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas institucionales aprobadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, y por ende a los objetivos y acciones estratégicas sectoriales del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables.



Firmado digitalmente por
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana
Rocio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 16:27:39 -05:00

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias.
- 3.2 Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.3 Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4 Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- 3.5 Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 15:24:04 -05:00



Resolución de Presidencia

Nº 102-2020-CONADIS/PRE

- 3.6 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.7 Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba las medidas de Ecoeficiencia para el sector público.
- 3.8 Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- 3.9 Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS.
- 3.10 Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno al 2021.
- 3.11 Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.
- 3.12 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.13 Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.14 Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 3.15 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN-PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional".
- 3.16 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" y sus modificatorias.
- 3.17 Resolución Directoral N° 004-2019- EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2019- EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", y modificatorias.
- 3.18 Resolución Directoral N° 036-2019-EF-50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".
- 3.19 Resolución de Presidencia N° 099-2014-CONADIS/PRE, que aprueba la Directiva N° 005-2014-CONADIS/PRE que aprueba los lineamientos para la formulación, modificación y aprobación de Directivas que se expiden en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.



Firmado digitalmente por
BEDRINANA CORDOVA Anatoly
Renan FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 18:15:56 -05:00



Firmado digitalmente por
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana
Rocio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 16:27:47 -05:00

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los órganos y unidades orgánicas que conforman el CONADIS.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES:



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 15:24:28 -05:00



Resolución de Presidencia

Nº 102-2020-CONADIS/PRE

a) Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)

Son iniciativas que contribuyen a implementar la estrategia establecida por los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), las cuales se concretan en bienes o servicios que la entidad entrega a sus usuarios, tomando en cuenta sus competencias y funciones.

b) Actividad Operativa (AO)

Es el conjunto de tareas necesarias y suficientes que contribuyen en la entrega de los bienes y servicios a los usuarios, garantizando el cumplimiento de una Acción Estratégica Institucional que forma parte de un Objetivo Estratégico Institucional.

c) Actividad Presupuestal (AP)

Categoría presupuestaria básica que reúne acciones que concurren en la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos o administrativos existentes. Representa la producción de los bienes y servicios que la entidad pública lleva a cabo de acuerdo con sus competencias, dentro de los procesos y tecnologías vigentes. Es permanente y continua en el tiempo. Responde a objetivos que pueden ser medidos cualitativa o cuantitativamente, a través de sus Componentes y Metas.

d) Articulación de Planes Estratégicos (APE)

Es el análisis mediante el cual se asegura que los objetivos estratégicos, indicadores y metas, identificados en los diferentes procesos de planeamiento estratégico, sean coherentes entre sí, no se contrapongan y contribuyan al logro de los objetivos estratégicos establecidos en el sector o territorio, así como en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN).

c) Aplicativo CEPLAN V.01

Es un aplicativo informático que CEPLAN ha puesto a disposición de las entidades, que conforman el SINAPLAN, para el registro de la información de sus planes, en el marco del Sistema de Información Integrado que administra el CEPLAN y en cumplimiento del principio de transparencia que rige la administración pública.

d) Bien o servicio público

Elemento tangible (bien) o intangible (servicio) que las entidades entregan directamente a sus usuarios. Puede tratarse de bienes o servicios finales que son entregados a usuarios externos de la entidad o intermedios que son entregados a usuarios internos para continuar en el proceso operativo.



Firmado digitalmente por
BEDRINANA CORDOVA Anatoly
Renan FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 18:17:39 -05:00



Firmado digitalmente por
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana
Rocio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 16:27:58 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 15:24:52 -05:00



Resolución de Presidencia

Nº 102-2020-CONADIS/PRE

e) Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)

Organismo técnico especializado que ejerce la rectoría efectiva del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico conduciéndolo de manera participativa, transparente y concertada, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población y al desarrollo sostenible del país.

f) Centro de Costos

Los Centros de Costos son las unidades de las Entidades que consolidan los costos derivados de la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad y del desarrollo de los procesos de soporte. Los Centros de Costos son determinados por las Entidades en función a la naturaleza de los servicios que desarrollan y se enmarcan en las disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento.

g) Cuadro de Necesidades

Documento de gestión que contiene los requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras identificados por un área usuaria. Incluye las especificaciones técnicas de bienes, los términos de referencia de los servicios en general y consultorías y la descripción general de los proyectos a ejecutarse, con la finalidad de que estos puedan ser valorizados y considerados para la realización de las actividades establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI).

h) Cuadro Multianual de Necesidades

Comprende las actividades mediante las cuales a partir se prevén las necesidades de bienes y servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años.

i) Ejecución Física

Grado de avance en el cumplimiento de las metas físicas de los bienes o servicios entregados o actividades ejecutadas.

j) Ejecución financiera

Grado de avance en el cumplimiento de las metas financieras. Se denomina ejecución presupuestaria cuando se considera la atención de gastos de acuerdo con los créditos autorizados en los presupuestos.

k) Estructura Funcional Programática (EFP)

Muestra las líneas de acción que la entidad pública desarrollará durante el año fiscal para lograr los Objetivos Institucionales propuestos, a través del cumplimiento de las Metas contempladas en el Presupuesto Institucional. Se compone de las categorías presupuestarias seleccionadas técnicamente, de manera que permitan visualizar los propósitos por lograr durante el año.



Firmado digitalmente por
BEDRINANA CORDOVA Anatoly
Renan FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 18:18:44 -05:00



Firmado digitalmente por
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana
Rocio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 16:28:08 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 15:25:07 -05:00



Resolución de Presidencia

Nº 102-2020-CONADIS/PRE

I) Inversiones

Comprende las inversiones sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación); así como las inversiones no sujetas a dicho sistema (tales como los proyectos PROCOMPITE en el marco de la Ley N° 29337, estos proyectos de inversión exonerados, entre otros). Para efecto establece del aplicativo informático para la Programación Multianual se registra dentro de la categoría "Proyecto".

II) Meta física

Valor proyectado del indicador de producción física de los bienes o servicios o las actividades.

m) Objetivo Estratégico Institucional (OEI)

Los OEI definen los resultados que la entidad espera lograr en las condiciones de vida de la población a la que atiende y en sus condiciones internas en cumplimiento de sus funciones sustantivas o sus funciones de administración interna definidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. De acuerdo con su mandato, una entidad puede plantearse varios OEI.

n) Pliego Presupuestario

Toda entidad pública que recibe un crédito presupuestario en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

o) Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

p) Presupuesto Institucional Modificado (PIM)

Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA.

q) Programación de costo (PC)

Expresión del costo de la asignación de los recursos para implementar el POI distribuida para un periodo no menor de tres años, se obtiene por la valorización de los insumos necesarios para la realización de las Actividades Operativas e Inversiones sobre la base del Cuadro Multianual de Necesidades, y demás costos como recursos humanos, previsión social, etc.

r) Tarea



Firmado digitalmente por
BEDRIÑANA CORDOVA Anatoly
Renan FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 18:21:29 -05:00



Firmado digitalmente por
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana
Rocio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 16:28:18 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 15:25:32 -05:00



Resolución de Presidencia

Nº 102-2020-CONADIS/PRE

Están referidas a las acciones que deben realizar las entidades públicas para asegurar el desarrollo e implementación de las actividades.

s) Unidad Ejecutora (UE)

Nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces. Determina y recauda ingresos. Participa en las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable. Registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas. Informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas. Organiza los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano.

t) Unidad de medida (UM)

La medida de la meta física a lograr con la Actividad Operativa o Inversión y las tareas.



Firmado digitalmente por
BEDRINANA CORDOVA Anatoly
Renan FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 18:24:17 -05:00

5.2 DEL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

5.2.1 Es el proceso sistemático construido sobre el análisis continuo de la situación actual y el pensamiento orientado al futuro, el cual genera información para la toma de decisiones con el fin de lograr los objetivos estratégicos establecidos por el Sector:

Está compuesto por el siguiente plan:

a) Plan Estratégico Sectorial Multianual -PESEM

El PESEM es un documento que presenta la estrategia de desarrollo del sector para el logro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), su tiempo de vigencia es por un periodo de cinco años.



Firmado digitalmente por
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana
Rocio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 16:28:28 -05:00

5.3 DEL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

5.3.1 El Planeamiento institucional comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Está compuesto por los siguientes planes:



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 15:25:49 -05:00



Resolución de Presidencia

Nº 102-2020-CONADIS/PRE

a) Plan Estratégico Institucional (PEI)

El PEI es el instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos estratégicos, en un periodo mínimo de tres años a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir su misión. Contiene los objetivos y las acciones estratégicas institucionales.

b) Plan Operativo Institucional (POI)

Instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional. El POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.

La programación del primer año del POI Multianual se traduce en el POI a ejecutar en el primer año y es denominado POI Anual y la programación de los años siguientes, es de carácter orientador.

El POI deberá tener las siguientes características:

1. Globalidad: abarcar a todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad.
2. Flexibilidad: ser susceptible de admitir cambios en las diferentes etapas de ejecución por efecto de situaciones imprevistas debidamente justificadas.
3. Coordinación: ser elaborado y modificado en coordinación con los órganos y unidades orgánicas, superando las dificultades que se presenten en sus diferentes procesos.
4. Racionalidad: estar orientado al logro de los objetivos estratégico institucionales de manera eficaz y eficiente.



Firmado digitalmente por
BEDRINANA CORDOVA Anatoly
Renan FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 18:25:02 -05:00



Firmado digitalmente por
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana
Rocio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 16:28:43 -05:00

5.4 DE LAS ETAPAS Y CRONOLOGÍA DEL PLANEAMIENTO OPERATIVO INSTITUCIONAL

5.4.1 Elaboración

El planeamiento operativo institucional inicia con la elaboración del POI Multianual. El POI Multianual se elabora con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años y debe ser registrado en el aplicativo CEPLAN V. 01.



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 15:26:32 -05:00



Resolución de Presidencia

Nº 102-2020-CONADIS/PRE

- Inicia: 01 de febrero.
- Culmina: 30 de abril.

5.4.2 Aprobación

El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad tiene un plazo para aprobar el POI Multianual hasta el 30 de abril de cada año. El POI Anual es aprobado hasta el 31 de diciembre de cada año.

El POI Multianual y Anual serán aprobados con Resolución de Presidencia emitido por el Titular de la Entidad.

5.4.3 Ajuste y consistencia del POI respecto al PIA

Para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste y consistencia de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad.

- Inicia: En el mes de octubre.
- Culmina: El último día hábil del mes de diciembre.

5.4.4 Modificación

Se da cuando se realizan cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización. Este puede considerar la inclusión o exclusión de Actividades Operativas e Inversiones, incremento o disminución de la meta física. Se realizan hasta cuatro (4) modificaciones (una por trimestre) durante la ejecución del POI Anual, dependiendo de las necesidades institucionales.

5.4.5 Seguimiento

El Seguimiento del POI Anual consiste en la recopilación sistémica de información sobre el avance de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas para la identificación de alertas tempranas, el cual se realiza de manera mensual a través del aplicativo CEPLAN V.01 a fin de emitir dos reportes de seguimiento semestral que acompañarán al Informe de Evaluación de la Implementación del POI Anual. Todo este proceso:



Firmado digitalmente por
BEDRINANA CORDOVA Anatoly
Renan FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 18:26:13 -05:00



Firmado digitalmente por
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana
Rocio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 16:29:00 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 15:26:48 -05:00



Resolución de Presidencia

Nº 102-2020-CONADIS/PRE

- Inicia: El primer día hábil de concluido el mes.
- Culmina: Antes de concluido el mes siguiente.

5.4.6 Evaluación

La evaluación del POI Anual consiste en analizar los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones. Asimismo, comprende la identificación de las causas, las restricciones y las oportunidades de mejora para la implementación del POI.

La Evaluación de Implementación se realiza de manera semestral sobre el avance acumulado del POI Anual.

- Informe de Evaluación de Implementación del POI Anual N° 1: inicia y termina en el mes julio.
- Informe de Evaluación de Implementación del POI Anual N° 2: inicia y termina en el mes de enero.



Firmado digitalmente por
BEDRINANA CORDOVA Anatoly
Renan FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 18:26:53 -05:00

5.5 DE LOS ACTORES DEL PLANEAMIENTO OPERATIVO INSTITUCIONAL

5.5.1 El Titular de la entidad

El Titular de la entidad es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI y POI Multianual y Anual, en línea con la política institucional que tiene una orientación de largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda. Promueve una articulación del POI con los sistemas administrativos transversales (e integración con sus Aplicativos Informáticos), que haga posible la ejecución oportuna y adecuada de las actividades programadas del POI Anual.

El Titular de la entidad conforma mediante Resolución de Presidencia la Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, integrado por funcionarios de la Alta Dirección y funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión.



Firmado digitalmente por
GRIMALDO UCARRIZA Giuliana
Rocio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 16:29:11 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 15:27:12 -05:00

5.5.2 La Comisión de Planeamiento Estratégico



Resolución de Presidencia

Nº 102-2020-CONADIS/PRE

La Comisión de Planeamiento Estratégico es de carácter permanente y tiene por función lo siguiente¹:

- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

Las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico del CONADIS, son actualizadas conforme a las actualizaciones que se presenten en la Guía para el Planeamiento Institucional de CEPLAN.

5.5.3 El Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico

Para asistir en el desarrollo de las funciones de la Comisión, centradas en la elaboración o modificación del PEI y POI, se conforma el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, integrado por representantes de los miembros de la Comisión, bajo la coordinación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

5.5.4 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Es responsable de brindar el soporte y asistencia técnica en la aplicación metodológica del planeamiento institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

5.5.5 Órganos y unidades orgánicas

Cada órgano y unidad orgánica es responsable de la información que remite durante las etapas del proceso de planeamiento operativo, por lo que la documentación debe ser debidamente firmada por el responsable del órgano y unidad orgánica.

5.5.6 Órganos y unidades orgánicas

Es designado por el responsable del órgano o unidad orgánica del CONADIS, encargado de coordinar, respecto al planeamiento institucional, con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Firmado digitalmente por
BEDRINANA CORDOVA Anatoly
Renan FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 20:18:58 -05:00



Firmado digitalmente por
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana
Rocio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 16:29:32 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 15:27:32 -05:00

¹ Funciones determinadas en la Guía para el Planeamiento Institucional de CEPLAN aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias.



Resolución de Presidencia

Nº 102-2020-CONADIS/PRE

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

ETAPAS DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO OPERATIVO INSTITUCIONAL

Las etapas del Proceso de Planeamiento Operativo son: elaboración, aprobación, ajuste, consistencia, seguimiento, evaluación y modificación del POI.

6.1 ETAPA DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL POI MULTIANUAL

Cada órgano y unidad orgánica de CONADIS elabora su POI Multianual para un período no menor de tres años, considerando todas las actividades necesarias para el logro de los objetivos y metas planteados en el PEI. Tomará como referencia la asignación y estructura presupuestal del año vigente, asegurando que cada Actividad Operativa este orientada sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. La elaboración del POI Multianual se inicia desde febrero del año previo.

Pasos:

6.1.1 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de responsable de brindar el soporte y asistencia técnica en la aplicación metodológica del planeamiento institucional, gestiona ante la Comisión la autorización para la elaboración del POI Multianual conforme al plan de trabajo propuesto, en el marco de la normativa de CEPLAN vigente; desde el 01 de febrero del año previo a la ejecución del POI Anual hasta el 30 de abril.

6.1.2 Con la autorización de la Comisión, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a los responsables de los diferentes órganos y unidades orgánicas elaborar la propuesta de Actividades Operativas e Inversiones del POI Multianual con el detalle de las tareas a desarrollar usando el Anexo A y Anexo A-1, los cuales deben ser remitidos vía sistema de trámite documentario a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

6.1.3 La programación de Actividades Operativas expresan la programación física y de costeo, lo cual deben corresponder a aquellas que contribuyan a las acciones estratégicas y sigan la ruta estratégica del PEI del CONADIS vigente, asimismo, se elaboran tomando como referencia la asignación y estructura presupuestal del año vigente,



Firmado digitalmente por
BEDRINANA CORDOVA Anatoly
Renan FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 20:19:46 -05:00



Firmado digitalmente por
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana
Rocio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 16:29:49 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 15:27:44 -05:00



Resolución de Presidencia

Nº 102-2020-CONADIS/PRE

desarrollándose en un período no menor de tres (3) años con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de metas prioritarias de la Institución.

6.1.4 La redacción de las Actividades Operativas, se redactan teniendo la siguiente estructura:

Actividad Operativa = sustantivo derivado del verbo + Objeto directo

- El sustantivo derivado del verbo suele emplear la terminación "ción" o "sión".
- El objeto directo describe el bien o servicio a nivel de proceso o insumo que en conjunto con otros procesos o insumos permiten desarrollar la AEI.



Firmado digitalmente por
BEDRIÑANA CORDOVA Anatoly
Renan FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 20:20:30 -05:00

Asimismo, las Actividades Operativas detallan los siguientes elementos:

Elementos	Descripción
Denominación	Enunciado en el que se describe la Actividad Operativa.
Unidad de medida	La medida de la meta Física a lograr con la Actividad Operativa.
Programación Física	El número de unidades de meta física que se espera alcanzar en un periodo no menor de tres años.
Programación de costeo	Expresión del costo de la asignación de los recursos para implementar el POI distribuida para un periodo no menor de tres años, se obtiene por la valorización de los insumos necesarios para la realización de las Actividades Operativas sobre la base del Cuadro Multianual de Necesidades, y demás costos como recursos humanos, previsión social, etc.
Programación financiera	Expresión financiera del POI Anual distribuida en el período



Firmado digitalmente por
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana
Rocio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 16:30:04 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 15:28:04 -05:00



Resolución de Presidencia

Nº 102-2020-CONADIS/PRE

	de ejecución (primer año del POI Multianual) en consistencia con el Presupuesto Inicial de Apertura para la realización de la Actividad Operativa.
Ubigeo	La identificación del lugar – departamento, provincia y distrito– donde se realizará la Actividad Operativa.
Prioridad	Define el nivel de importancia que tiene la Actividad Operativa, para lograr la provisión del servicio, considerando los recursos asignados. (Muy Alta, Alta y Media).



Firmado digitalmente por
BEDRINANA CORDOVA Anatoly
Renan FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 20:21:13 -05:00

6.1.5 Los órganos y unidades orgánicas proceden a recopilar información y realizar un diagnóstico o análisis de la situación actual, que permita conocer los avances, logros, problemas o debilidades presentados en los últimos años de gestión institucional. Esta etapa, tiene por objetivo identificar demandas priorizadas y metas a ser considerados en el POI Multianual. Son responsables de la información, identificación y priorización de las Actividades y Tareas Operativas orientadas a cumplir los objetivos propuestos en el PEI.



Firmado digitalmente por
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana
Rocio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 16:30:21 -05:00

6.1.6 Los órganos y unidades orgánicas elaboran sus Actividades Operativas, unidades de medida y programación mensual de metas físicas del POI Multianual, de acuerdo a lo establecido en el Anexo A y Anexo A-1, los cuales serán remitidos vía sistema de trámite documentario a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

6.1.7 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, verifica y valida las Actividades Operativas, unidades de medida, metas físicas y programación de costeo del POI Multianual y emite su aprobación. De contar con observaciones se comunica a los órganos y unidades orgánicas para la revisión y subsanación de las mismas. Las observaciones o conformidad se notifican vía correo electrónico.



Firmado digitalmente por
QUISPE NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 15:28:15 -05:00

6.1.8 Los órganos y unidades orgánicas coordinan con la Unidad de Abastecimiento la inclusión de los bienes y servicios requeridos para la implementación de las Actividades Operativas a nivel de Centro de



Resolución de Presidencia

Nº 102-2020-CONADIS/PRE

Costo, en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) en la fase "Identificación o Requerido", que servirán de insumo para la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), ligado al requerimiento de bienes y servicios, según la programación del POI Multianual².

- 6.1.9** Luego, los órganos y unidades orgánicas registran la programación física y de costeo de las Actividades Operativas de su POI Multianual, desagregadas mensualmente de acuerdo a lo establecido con el Anexo A-2 y el Cuadro Multianual de Necesidades SIGA, los cuales remiten vía sistema de trámite documentario a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Firmado digitalmente por
BEDRIÑANA CORDOVA, Anatoly
Renan FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 20:21:57 -05:00

- 6.1.10** Los órganos y unidades orgánicas registran a nivel de Centro de Costo las Actividades Operativas, unidades de medida, metas físicas y programación de costeo del POI Multianual en el aplicativo CEPLAN V.01, conforme a la información remitida en el Anexo A-2.

- 6.1.11** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto verifica y aprueba las Actividades Operativas, unidades de medida, metas físicas y programación de costeo del POI Multianual registrado por los órganos y unidades orgánicas en el aplicativo CEPLAN V.01. De contar con observaciones se comunica a los órganos y unidades orgánicas para la revisión y subsanación de las mismas. Las observaciones o conformidad se notifican vía correo electrónico.



Firmado digitalmente por
GRIMALDO UGARRIZA, Giuliana
Rocio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 16:30:51 -05:00

² La Guía de Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN-PCD, establece en su página 28 que las Actividades Operativas e Inversiones del POI Multianual, servirán de insumo en la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades que exprese adecuadamente los bienes y servicios que se requieren, estableciéndose el circuito Planeamiento- Programación logística.



Firmado digitalmente por
QUISPE NAVARRETE, Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 15:28:45 -05:00

El artículo 10 del Decreto Supremo 217-2019-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece en su ítem 10.1 que la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, cuyos componentes son el Planeamiento Integrado y la Programación, y su producto final es el Cuadro Multianual de Necesidades, garantiza la integración intersistémica con los conformantes de la AFSP, con los Sistemas Administrativos del Sector Público que correspondan y, de ser el caso, entre las Entidades. Asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento, establece como fase 1, la Identificación o Requerido, en el que las dependencias de las Entidades identifican los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios, a través del Planeamiento Integrado, para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos. Posteriormente son valorizados de acuerdo con su respectiva Programación, generando el Cuadro Multianual de Necesidades.



Resolución de Presidencia

Nº 102-2020-CONADIS/PRE

- 6.1.12** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora la propuesta de POI Multianual y lo pone a consideración de la Comisión de Planeamiento Estratégico para su validación correspondiente.
- 6.1.13** Una vez aprobado el POI Multianual por parte de la Comisión, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto lo remite vía sistema de trámite documentario a la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe Técnico Sustentatorio y el proyecto de Resolución de Presidencia para la opinión legal correspondiente.
- 6.1.14** La Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, adjuntando el proyecto de Resolución de Presidencia que aprueba el POI Multianual y lo remite vía sistema de trámite documentario a Secretaría General.
- 6.1.15** La Secretaría General, previa revisión, eleva la propuesta del POI Multianual y la Resolución de Presidencia para su visación y posterior aprobación por Presidencia y publicación según corresponda.
- 6.1.16** El POI Multianual del CONADIS será aprobado por Resolución de Presidencia, hasta el 30 de abril del año previo a su ejecución.
- 6.1.17** El POI Multianual será publicado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su aprobación en la página web o portal del CONADIS, en cumplimiento al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Firmado digitalmente por
BEDRIANNA CORDOVA Anatoly
Renan FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 20:23:18 -05:00



Firmado digitalmente por
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana
Rocio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 16:31:08 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 15:28:58 -05:00

6.2 ETAPA DE AJUSTE Y CONSISTENCIA Y APROBACIÓN DEL POI ANUAL

En esta etapa se realizará el ajuste de las Actividades Operativas, metas físicas y programación de costeo establecidas en el POI Multianual, de acuerdo con las priorizaciones establecidas y en consistencia con la asignación del presupuesto total de la entidad para un periodo anual dada por el MEF, generándose el POI Anual. A partir de ello el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas programadas en formal mensual.

Pasos:

- 6.2.1** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica a los órganos del CONADIS el inicio de la etapa de ajuste y consistencia del POI Multianual (1er Año).



Resolución de Presidencia

Nº 102-2020-CONADIS/PRE

- 6.2.2** Los órganos y unidades orgánicas con base en el POI Multianual toman la programación del primer año para realizar la verificación de la consistencia de acuerdo con la priorización establecida y la asignación presupuestal aprobada para el periodo anual.
- 6.2.3** Los órganos y unidades orgánicas realizan el ajuste del POI Anual, registrando la programación Física de las Actividades Operativas priorizadas en forma mensual de acuerdo a lo establecido con el Anexo B y Anexo B-1, los cuales remiten vía sistema de trámite documentario a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- 6.2.4** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, verifica y valida las Actividades Operativas, unidades de medida y programación de metas físicas emitiendo su aprobación. De contar con observaciones se comunica a los órganos y unidades orgánicas para la revisión y subsanación de las mismas. Las observaciones o conformidad se notifican vía correo electrónico.
- 6.2.5** Luego, para el ajuste y consistencia, los órganos y unidades orgánicas deberán coordinar con la Unidad de Abastecimiento los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro de Necesidades a través del sistema SIGA, de modo que estén alineados con los techos presupuestales asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura³. La valorización de los bienes y servicios requeridos servirán como base para la programación financiera del POI Anual.
- 6.2.6** Una vez ajustado el Cuadro de Necesidades en el SIGA de acuerdo con los techos presupuestales del Presupuesto Institucional de Apertura, los órganos y unidades orgánicas registran la programación Física y Financiera de las Actividades Operativas de su POI Anual, priorizadas en forma mensual de acuerdo a lo establecido con el Anexo B-2, el cual remiten vía sistema de trámite documentario a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Firmado digitalmente por
BEDRINANA CORDOVA Anatoly
Renan FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 20:24:06 -05:00



Firmado digitalmente por
GRIMALDO UCARRIZA Giuliana
Rocio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 16:31:26 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 15:29:17 -05:00

³ El artículo 12 del Decreto Supremo 217-2019-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece como fase 2 y 3 de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; la Clasificación y Priorización, así como la Consolidación y Aprobación, en la que las dependencias de las Entidades clasifican, priorizan, consolidan y aprueban los requerimientos de bienes, servicios y obras identificados, clasificados y priorizados, considerando el límite de los créditos presupuestarios establecidos en las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a fin de actualizar el Cuadro Multianual de Necesidades.



Resolución de Presidencia

Nº 102-2020-CONADIS/PRE

- 6.2.7** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, verifica la programación Física y Financiera de las Actividades Operativas priorizadas en formal mensual y emite su aprobación. De contar con observaciones se comunica a los órganos y unidades orgánicas para la revisión y subsanación de las mismas. Las observaciones o conformidad se notifican vía correo electrónico.
- 6.2.8** Luego, los órganos y unidades orgánicas registran a nivel de Centro de Costo, el ajuste en el aplicativo CEPLAN V.01 de las Actividades Operativas, conforme a la información remitida en el Anexo B-2.
- 6.2.9** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, verifica la programación Física y Financiera de las Actividades Operativas priorizadas en formal mensual registrado en el Aplicativo CEPLAN V.01 y emite su aprobación. De contar con observaciones se comunica a los órganos y unidades orgánicas para la revisión y levantamiento de las mismas. Las observaciones o conformidad se notifican vía correo electrónico.
- 6.2.10** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora la propuesta de POI Anual y lo pone a consideración de la Comisión de Planeamiento Estratégico para su validación correspondiente.
- 6.2.11** Una vez validado el POI Anual por parte de la Comisión, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto lo remite vía sistema de trámite documentario a la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe Técnico sustentatorio y el proyecto de Resolución de Presidencia para la opinión legal correspondiente.
- 6.2.12** La Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, adjuntando el proyecto de Resolución de Presidencia que aprueba el POI Anual, el cual es remitido vía sistema de trámite documentario a Secretaría General.
- 6.2.13** La Secretaría General, previa revisión, eleva la propuesta del POI Anual y la Resolución de Presidencia para su visación y posterior aprobación por Presidencia y publicación según corresponda.
- 6.2.14** El POI Anual del CONADIS será aprobado por Resolución de Presidencia, antes del inicio del Año Fiscal que corresponda.
- 6.2.15** El POI Anual será publicado en la página web o portal de transparencia, en cumplimiento al Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Firmado digitalmente por
BEDRINAÑA CORDOVA Anatoly
Renan FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 20:25:25 -05:00



Firmado digitalmente por
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana
Rocio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 16:31:54 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 15:29:35 -05:00



Resolución de Presidencia

Nº 102-2020-CONADIS/PRE

6.3 ETAPA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

La modificación es el proceso a través del cual se realizan los ajustes a las Actividades Operativas, metas físicas y financieras inicialmente programadas en el POI Anual aprobado. Asimismo, considera la exclusión o inclusión de Actividades Operativas y el incremento o disminución de las metas físicas.

Pasos:

6.3.1 El POI Anual se modifica cuando se presentan las circunstancias siguientes:

- a) Cuando se realizan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional (PEI).
- b) Cuando se produzcan cambios funcionales sustentados en la Reglamento de Organización y Funciones.
- c) Cuando se realizan cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización.
- d) Cuando se incorporan nuevas Actividades Operativas por cambios en el entorno o cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo, el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.
- e) Por la incorporación de mayores recursos presupuestarios o por disminución del marco presupuestal del Presupuesto Institucional en el nivel institucional, conforme a lo establecido por la normativa vigente, que implique modificación de metas físicas.
- f) Por las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dado el incremento o disminución de recursos presupuestarios por meta presupuestaria, que implique modificación de metas físicas, conforme a lo establecido por la normativa vigente.
- g) Por recomendación del Informe de Evaluación de Implementación del POI Anual.

6.3.2 Se realizan hasta cuatro (4) modificaciones (una por trimestre) durante la ejecución del POI Anual, dependiendo de la necesidad del CONADIS que permita asegurar el logro de resultados. De requerirlo, se puede modificar el POI Anual desde el mes en ejecución o posterior (no es



Firmado digitalmente por
BEDRINAÑA CORDOVA Anatoly
Renan FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 20:28:54 -05:00



Firmado digitalmente por
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana
Rocio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 16:34:17 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 15:29:50 -05:00



Resolución de Presidencia

Nº 102-2020-CONADIS/PRE

retroactivo), siempre con la presentación del sustento conforme a las circunstancias de modificaciones señaladas anteriormente.

- 6.3.3** Las modificaciones del POI Anual se identifican de acuerdo con el número de versión (Ej. POI Anual 2020 Modificado versión 1, etc.).
- 6.3.4** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es la encargada de solicitar y coordinar las acciones y metodología necesaria que den lugar al POI Anual Modificado.
- 6.3.5** Los órganos y unidades orgánicas, deberán coordinar con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la modificación del POI, según lo señalado en el numeral 7.3.2, con la finalidad de mantener los mismos criterios y metodología de las acciones a realizarse.
- 6.3.6** Los órganos y unidades orgánicas realizarán la modificación de sus Actividades Operativas del POI Anual vigente, usando el Anexo B-2 y Anexo B-3, los cuales remiten vía sistema de trámite documentario a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el sustento que dio lugar a la propuesta de modificación para su revisión correspondiente.
- 6.3.7** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto verifica las Actividades Operativas modificadas y emite su aprobación. De contar con observaciones se comunica a los órganos y unidades orgánicas para la revisión y subsanación de las mismas. Las observaciones o conformidad se notifican vía correo electrónico.
- 6.3.8** Los órganos y unidades orgánicas registran a nivel de Centro de Costo, la modificación de sus Actividades Operativas en el aplicativo CEPLAN V.01, conforme a la información remitida en el Anexo B-2 y Anexo B-3.
- 6.3.9** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto verifica y valida la información registrada por los órganos y unidades orgánicas en el aplicativo CEPLAN V.01 y emite su aprobación. De contar con observaciones se comunica a los órganos y unidades orgánicas para la revisión y levantamiento de las mismas. Las observaciones o conformidad se notifican vía correo electrónico.



Firmado digitalmente por
BEDRINANA CORDOVA Anatoly
Renan FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 20:29:55 -05:00



Firmado digitalmente por
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana
Rocio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 16:33:58 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 15:30:11 -05:00



Resolución de Presidencia

Nº 102-2020-CONADIS/PRE

- 6.3.10** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora la propuesta de POI Anual Modificado y lo pone a consideración de la Comisión de Planeamiento Estratégico para su validación correspondiente.
- 6.3.11** Una vez validado el POI Anual Modificado por parte de la Comisión, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto vía sistema de trámite documentario lo remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, con el Informe Técnico Sustentatorio y el proyecto de Resolución de Presidencia para la opinión legal correspondiente.
- 6.3.12** La Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, adjuntando el proyecto de Resolución de Presidencia que aprueba el POI Anual Modificado y lo remite vía sistema de trámite documentario a la Secretaría General.
- 6.3.13** Secretaría General, previa revisión, eleva vía sistema de trámite documentario a Presidencia la propuesta del POI Anual Modificado y la Resolución de Presidencia para su visación y posterior aprobación.
- 6.3.14** El POI Anual será publicado en la página web o portal de transparencia, en cumplimiento al Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Firmado digitalmente por
BEDRINANA CORDOVA Anatoly
Renan FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 20:30:44 -05:00

6.4 ETAPA DE SEGUIMIENTO AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

El Seguimiento del POI Anual consiste en la recopilación sistémica de información sobre el avance de cumplimiento de las metas físicas y financieras que forman parte de las Actividades Operativas, el cual se realiza de manera mensual. Permite la identificación de alertas tempranas con base en desviaciones respecto a lo programado, que conlleven a una evaluación de las medidas correctivas necesarias para mejorar la gestión. Se realizan hasta dos reportes de seguimiento (una por semestre) que acompañarán al Informe de Evaluación de la Implementación del POI Anual.

Pasos:

- 6.4.1** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto dentro del primer día hábil del mes siguiente, solicita a los órganos y unidades orgánicas mediante Memorando Múltiple, el avance mensual de las metas físicas y presupuestales programadas. La información de la ejecución presupuestal del mes será a nivel de devengado (utilizar reporte obtenido por el SIAF).



Firmado digitalmente por
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana
Rocio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 16:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 15:30:32 -05:00



Resolución de Presidencia

Nº 102-2020-CONADIS/PRE

El avance mensual será reportado a nivel de Centro de Costo, de acuerdo con lo establecido en el Anexo C y Anexo C-1.

- 6.4.2** Los órganos y unidades orgánicas remiten a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el sistema de trámite documentario, a más tardar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la culminación del mes correspondiente el Anexo C y Anexo C-1, así como los medios de verificación y/o documentos sustentatorios para revisión y conformidad. Según el siguiente cronograma:

PERIODO	INICIO	TERMINO
Enero	Primer día hábil	Siete días hábiles
Febrero	Primer día hábil	Siete días hábiles
Marzo	Primer día hábil	Siete días hábiles
Abril	Primer día hábil	Siete días hábiles
Mayo	Primer día hábil	Siete días hábiles
Junio	Primer día hábil	Siete días hábiles
Julio	Primer día hábil	Siete días hábiles
Agosto	Primer día hábil	Siete días hábiles
Setiembre	Primer día hábil	Siete días hábiles
Octubre	Primer día hábil	Siete días hábiles
Noviembre	Primer día hábil	Siete días hábiles
Diciembre	Primer día hábil	Siete días hábiles

- 6.4.3** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto revisa el avance mensual de las Actividades Operativas. De contar con observaciones comunica a los órganos y unidades orgánicas para la revisión y subsanación de las mismas. Las observaciones o conformidad se notifican vía correo electrónico.



Firmado digitalmente por
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana
Rocio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 16:33:30 -05:00

- 6.4.4** Los órganos y unidades orgánicas registran a nivel de Centro de Costo en el aplicativo CEPLAN V.01, el avance físico y financiero mensual de las Actividades Operativas, conforme a la información remitida en el Anexo C y Anexo C-1.

- 6.4.5** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la información registrada por los órganos y unidades orgánicas en el aplicativo CEPLAN V.01, a fin de emitir dos reportes semestrales de seguimiento. De contar con observaciones comunica a los órganos y unidades



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 15:30:45 -05:00



Resolución de Presidencia

Nº 102-2020-CONADIS/PRE

orgánicas para la revisión y subsanación de las mismas. Las observaciones o conformidad se notifican vía correo electrónico.

6.4.6 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto consolida y elabora el "Reporte de Seguimiento Semestral del POI Anual" que acompañará al Informe de Evaluación de la Implementación del POI Anual del CONADIS.

6.5 ETAPA DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

La Evaluación de Implementación del POI Anual consiste en analizar los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas. Comprende la identificación de las causas, las restricciones y las oportunidades de mejora para la implementación del POI. Así como, la aplicación de medidas correctivas que mejoren la gestión y los resultados esperados en pro de una toma de decisiones efectiva, por lo tanto, tiene una función más analítica.

Pasos:

6.5.1 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto dentro del primer día hábil de culminado el semestre, solicita a los órganos y unidades orgánicas mediante Memorando Múltiple, los avances y logros de las Actividades Operativas consignadas en su programación que serán reportadas a nivel de Centro de Costo, de acuerdo con lo establecido en el Anexo D.

6.5.2 Los órganos y unidades orgánicas remiten a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el sistema de trámite documentario, a más tardar la segunda semana de culminado el semestre, el Informe de Evaluación de Implementación, en base a la ejecución acumulada de las Actividades Operativas en el semestre a nivel de Centro de Costo, así como los medios de verificación y/o documentos sustentatorios para revisión y conformidad. El Informe tendrá la estructura definida en el Anexo D, de la presente Directiva.

Los plazos máximos de los órganos y unidades orgánicas para presentar sus Informes de Implementación son:

- Informe de Evaluación de la Implementación Nº 1: Hasta la 3ra semana de Julio



Firmado digitalmente por
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana
Rocio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 16:33:17 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 15:31:01 -05:00



Resolución de Presidencia

Nº 102-2020-CONADIS/PRE

- Informe de Evaluación de la Implementación Nº 2: Hasta la 3ra semana de Enero

- 6.5.3** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto revisa los avances y logros de las Actividades Operativas consignadas en el Informe de Evaluación a nivel de Centro de Costo y valida la información. De contar con observaciones comunica a los órganos y unidades orgánicas para la revisión y subsanación de las mismas. Las observaciones o conformidad se notifican vía correo electrónico.
- 6.5.4** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto consolida y elabora el Informe de Evaluación de la Implementación del POI y lo remite vía sistema de trámite documental a Secretaría General, a fin de que lo canalice a la Comisión de Planeamiento Estratégico para su conocimiento y solicite la implementación de las recomendaciones correspondientes.
- 6.5.5** El POI Anual será publicado en la página web o portal de transparencia, en cumplimiento al Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1** Todos los órganos y unidades orgánicas del CONADIS, reciben asesoramiento técnico por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de estandarizar todos los aspectos relacionados al POI.
- 7.2** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, proporciona los Anexos establecidos en la presente Directiva, asimismo es responsable de su actualización, de acuerdo con sus competencias y normas de CEPLAN vigente.
- 7.3** Los documentos que se remitan a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el marco de la presente Directiva, tienen el valor de declaración jurada y deben contar con el visto bueno del responsable del órgano o unidad orgánica cuando corresponda.
- 7.4** Los documentos elaborados por los órganos y unidades orgánicas que no cumplan con los criterios establecidos serán devueltos por la Oficina de



Firmado digitalmente por
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana
Rocio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 16:33:04 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 15:31:12 -05:00



Resolución de Presidencia

Nº 102-2020-CONADIS/PRE

Planeamiento y Presupuesto para su reajuste, entendiéndose como no presentadas hasta su conformidad.

- 7.5** Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, así como los procedimientos operativos que resulten necesarios, serán establecidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el marco de sus funciones y competencias, debiéndose efectuar las coordinaciones necesarias con otros órganos y unidades orgánicas cuando fuese el caso.

VIII. DISPOSICIONES TRASITORIAS

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para la elaboración, aprobación, ajuste, consistencia, seguimiento, modificación y evaluación del POI en el marco de las normas vigentes.

IX. RESPONSABILIDAD

- 9.1** Los responsables de los órganos y unidades orgánicas del CONADIS, tendrán la responsabilidad de la implementación y cumplimiento de los presentes lineamientos, en el marco de sus competencias y funciones.
- 9.2** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano técnico que norma y conduce los procesos de elaboración, aprobación, ajuste, consistencia, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional asesorando y ofreciendo asistencia técnica a cada órgano y unidad orgánica del CONADIS.
- 9.3** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, coordina con los órganos y unidades orgánicas la información necesaria y oportuna para la elaboración, aprobación, ajuste, consistencia, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional.
- 9.4** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) es la encargada de brindar asistencia técnica y coordinar con los órganos y unidades orgánicas durante todo el proceso de seguimiento y evaluación de Plan Operativo Institucional.
- 9.5** Los órganos y unidades orgánicas son responsables de proporcionar la información necesaria para el desarrollo del proceso de planeamiento



Firmado digitalmente por
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana
Rocio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 16:32:42 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2020 15:31:26 -05:00



Resolución de Presidencia

Nº 102-2020-CONADIS/PRE

institucional de CONADIS que comprende la formulación de planes, así como su seguimiento y evaluación.

X. ANEXOS

- ANEXO A: FORMATO "ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL".
- ANEXO A-1: FORMATO "ESTRUCTURA DEL INFORME DE SUSTENTO DE PLAN OPERATIVO MULTIANUAL".
- ANEXO A-2: FORMATO "ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL CON COSTEO".
- ANEXO B: FORMATO "ELABORACIÓN DEL POI ANUAL CON META FÍSICA".
- ANEXO B-1: FORMATO "ESTRUCTURA DEL INFORME DE SUSTENTO AJUSTE-CONSISTENCIA POI".
- ANEXO B-2: FORMATO "ELABORACIÓN-MODIFICACIÓN DEL POI ANUAL CON META FÍSICA Y FINANCIERA".
- ANEXO B-3: FORMATO "ESTRUCTURA DEL INFORME DE SUSTENTO PARA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL".
- ANEXO C: FORMATO "SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL".
- ANEXO C-1: FORMATO "ESTRUCTURA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL".
- ANEXO D: FORMATO "ESTRUCTURA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL POI".



Firmado digitalmente por
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana
Rocio FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 16:32:32 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 15:31:40 -05:00